

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 8

EST-VCT-GIAM-003

ESTADO No. 003

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 16 de enero de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-082811	MATAJE COLOMBIA SA	58-59	22/12/2014	AUTO GCM No 002007	<p>Requerir a la sociedad MATAJE COLOMBIA S.A. para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. OG2-082811.</p> <p>Requerir a la sociedad MATAJE COLOMBIA S.A. para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, subsane el Programa Mínimo Exploratorio – FORMATO A conforme a lo</p>

						expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión OG2-082811 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-082013	DIEGO FERNANDO PEDRAZA GARCIA	48	19/12/2014	AUTO GCM No 001997	<p>Requerir al señor DIEGO FERNANDO PEDRAZA GARCIA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión.</p> <p>Requerir al señor DIEGO FERNANDO PEDRAZA GARCIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito establecido en el literal f del artículo 271 del Código de Minas correspondiente al formato A, atendiendo lo expuesto en la revaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto y el artículo 270 del Código de Minas. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-15201	JULIO ROBERTO STRAUCH DURAN	66	22/12/2014	AUTO GCM NO 002006	Requerir a JULIO ROBERTO STRAUCH DURAN para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-12273	SEGMECON S.A.S.	84	19/12/2014	AUTO GCM NO 001998	<p>REQUERIR a la sociedad SEGMECON S.A.S., para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o rechaza el área libre susceptible de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR a la sociedad SEGMECON S.A.S., para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la notificación por</p>

						estado de la presente providencia, ajuste el Formato A, de conformidad con lo expuesto, . So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09186	NEGOCIOS MINEROS SA	182-183	19/12/2014	AUTO GCM NO 001994	REQUERIR a la sociedad NEGOCIOS MINEROS SA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09186 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08207	HAMPSHIRE MINING SAS	44	19/12/2014	AUTO GCM NO 001996	REQUERIR a la sociedad HAMPSHIRE MINING SAS , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08169	INDUSTRIA MINERA JEHYIPEM SAS	46-47	19/12/2014	AUTO GCM NO 001987	Requerir a la sociedad INDUSTRIA MINERA JEHYIPEM SAS , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, subsane el programa mínimo exploratorio – FORMATO A – conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión OG2-08169 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG2-11412	NORIS DEL CARMEN CARCAMO DUEÑAS Y LA SOCIEDAD COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MINAS SA	119-121	19/12/2014	AUTO GCM NO 001995	REQUERIR a la señora NORIS DEL CARMEN CARCAMO DUEÑAS, y la SOCIEDAD COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MINAS SA , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JG2-11412 . REQUERIR a la señora NORIS DEL CARMEN CARCAMO DUEÑAS, y la SOCIEDAD

						<p>COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MINAS SA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito establecido en el literal f del artículo 271 del Código de Minas correspondiente al formato A, atendiendo lo expuesto en la revaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto y el artículo 270 ibídem. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LI6-08571	OSMAN FERNANDO ROA LOPEZ	17-18	22/12/2014	AUTO GCM NO 002003	<p>REQUERIR a OSMAN FERNANDO ROA LOPEZ, para que dentro del término perentorio (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o no el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>REQUERIR a OSMAN FERNANDO ROA LOPEZ, para que dentro del término perentorio (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJK-09091	FRANCISCO JAVIER OVALLE ARZUAGA	44-45	22/12/2014	AUTO GCM NO 002004	<p>REQUERIR a FRANCISCO JAVIER OVALLE ARZUAGA , para que dentro del término perentorio (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o no el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>REQUERIR a FRANCISCO JAVIER OVALLE ARZUAGA , para que dentro del término perentorio (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo exploratorio Formato A, de conformidad con lo</p>

						expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto
AUTORIZACION TEMPORAL	PL4-09401	MUNICIPIO DE LA URIBE - META	12-13	29/12/2014	AUTO GCM NO 002019	REQUERIR AL MUNICIPIO DE LA URIBE – META , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia allegue el permiso Municipal de que trata el artículo 35 de la Ley 685 de 2001, en el cual deberá constar la aprobación para este tipo de actividades dentro del perímetro urbano. So pena de efectuar el recorte con la zona de PERIMETRO URBANO – URIBE .
AUTORIZACION TEMPORAL	PLC-09451	CONSORCIO PCP	65-66	29/12/2014	AUTO GCM NO 002018	REQUERIR AL CONSORCIO PCP , representado legalmente por su apoderado JUAN CARLOS UCROS FAJARDO o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expedida por la Entidad Publica contratante y especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse. So pena de entender desistido el trámite de la autorización temporal. REQUERIR AL CONSORCIO PCP , representado legalmente por su apoderado JUAN CARLOS UCROS FAJARDO o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia manifieste por escrito cual o cuales de las zonas correspondientes al área libre determinada como susceptible se contratar desea aceptar e indique del volumen certificado, la cantidad de material a explotar en cada una de las fuentes. So pena de entender desistido el trámite de la autorización temporal.
SOLICITUD DE LEGALIZACION	NF4-11351	BELEN VANEGAS DE PINZON Y JORGE ENRIQUE FORERO GUERRERO		11/12/2014	AUTO No 000496	SE CORRA traslado del informe de visita técnica de seguridad e higiene minera No 085, de fecha 01 de agosto de 2014, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, los interesados en el trámite de la referencia formulen sus objeciones o realice las aclaraciones pertinente.

CONTRATO DE CONCESION	14808	LADRILLERAS YOMASA S.A.	846	14/01/2015	AUTO GSC-ZC No 032	Conceder el término de veinte (20) días adicionales, al término otorgado en el Auto GSC-ZC No 920 del 20 de junio de 2014, con el fin de que el titular de cumplimiento con la modificación de la póliza minero ambiental que ampare el título minero No 14808, término que se contará desde el 01 de enero de 2015 hasta el 30 de enero de la presente anualidad.
CONTRATO DE CONCESION	JIT-15211	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GUATAVITA	167-168	14/01/2015	AUTO GSC-ZC No 033	Conceder el término de quince (15) días adicionales, al término otorgado en el Auto GSC-ZC No 1751 del 08 de septiembre de 2014, con el fin de que el titular de cumplimiento con lo requerido, término que se contará desde el 26 de enero de 2015 hasta el 13 de febrero de la presente anualidad.
CONTRATO DE CONCESION	IL7-08381	JOSE VICENTE SANCHEZ MONTEALEGRE	127-130	14/01/2015	AUTO GSC-ZC No 034	<p>Requerir al titular, para que allegue el pago faltante del canon superficiario de la tercera anualidad de exploración, por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 191.629) y el pago faltante del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$142.641), de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-1279 del 08 de octubre de 2014, para lo anterior se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue el pago por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.683.844) y el pago por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS(\$ 1.759.538); para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído o para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.</p> <p>Se indica al titular del presente contrato de concesión que el pago por concepto del pago de canon superficiario referido debe efectuarse en la cuenta corriente del banco Davivienda No 4578-6999-5458.</p>



						<p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, 11El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, que ampare la anualidad respectiva del contrato de concesión, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los FBM anual 2009, semestral y anual 2010, 2011, 2012, 2013 y semestral 2014 de conformidad a lo manifestado en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC-1279 del 08 de octubre de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo mediante el cual se otorga la Licencia Ambiental o para que presente la certificación del estado de trámite de la viabilidad ambiental expedida por la corporación competente no superior a noventa (90) días, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir al titular, para que dé cumplimiento con las obligaciones que derivan del contrato de concesión No IL7-8381, para resolver la prórroga de la etapa de exploración por dos años más solicitada el 08 de junio de 2012, conforme a lo expuesto en el numeral 2.6 del concepto técnico GSC-ZC No- 1279 del 08 de octubre de 2014.</p> <p>Lo anterior, para resolver el trámite pendiente de la solicitud de prórroga por dos (2) años más de la etapa de exploración, so pena de entenderlo desistido, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, córrase traslado al titular del presente contrato de concesión del concepto técnico GSC-ZC No- 1279 del 08 de octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080323X	GILBERTO ARAQUE PINZON Y JOSE MIGUEL CUSBA ALBARRACIN	264-265	09/01/2015	AUTO GSC-ZC No 026	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días , contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$19.835.490) por concepto de canon superficiario, correspondientes al primer año de la etapa de construcción y montaje.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 8 - de 8

						<p>La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiales adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimientos se declarará la caducidad del título minero.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de enero de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGC- MOF